



EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villajoyosa, en sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2016, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no presentaren ninguna.

En Villajoyosa a 23 de diciembre de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda,  
(PD Dto nº 2000 de 17/06/2015)

  
Joan Lloret i Llinares.

